

LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA

ABOGADO

*Postgrados: Derecho Laboral – Derecho Público – Seguridad Social
Universidad Nacional de Colombia*

Doctor

JHON RUSBER NOREÑA BENTACOUR

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

*Ref: Proceso Ordinario Laboral de
REYNALDO ENRIQUE GUILLEN
MARQUEZ contra MANTENIMIENTO
TECNICO MINERO Y DRUMMOND
LTD.*

Rad: 20178310500120130006101

LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA, actuando como apoderado judicial del señor REYNALDO ENRIQUE GUILLEN MARQUEZ, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición contra el auto que ordena dar traslado a las partes para alegar, a fin de que se modifique y se de traslado a las partes del dictamen pericial rendido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIONES DE INVALIDEZ en el cual debe encontrarse a su disposición de la objeción que fue solicitada por MANTENIMIENTO TECNICO MINERO y la empresa DRUMMOND, y quienes conjuntamente objetaron el dictamen en primera instancia, pero no se ha dispuesto ni en primera instancia ni en segunda instancia el traslado del mismo, no sabemos si llego o no llego el dictamen pericial expedida por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIONES DE INVALIDEZ de fecha 24 de mayo del 2017 al proceso, porque en los registro virtuales no existe noticias del mismo de que se halla incorporado, por tal razón sírvase a aclarar a las partes si dicho dictamen se encuentra incorporado o no en el proceso que es de una gran trascendencia y es uno de los ejes del debate probatorio del proceso.

Atentamente

*LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA
C.C. No. 8.304.255 de Medellín
T.P. No. 27.491 del C.S.J.*